

QUINTERO, 27 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- *Que resulta necesario externalizar el servicio de manejo y operación del vertedero de Quintero, para lograr una labor eficiente y una gestión adecuada en la disposición final de los residuos domiciliarios.*
- 2.- *Que se requiere contar con personal y maquinaria idónea, que permita un manejo y operación eficiente, de la disposición final de los residuos domiciliarios de la comuna de Quintero;*
- 3.- *Acta de sesión de Concejo Municipal N° 14 de fecha 10 de mayo 2017;*
- 4.- *Certificado de factibilidad presupuestaria N°102 de fecha 17 de mayo de 2017;*
- 5.- *Memorandum N° 254/2017 de Administración Municipal de fecha 18 de mayo de 2017, el cual solicita iniciar proceso de Licitación Pública para "Servicio de Manejo y Operación de Vertedero Quintero;*
- 6.- *Decreto Alcaldicio N°0001658 de fecha 18 de mayo de 2016, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública;*
- 7.- *Acta de Apertura Propuesta Publica ID4547-10-LR17, de fecha 23 de junio de 2017;*
- 8.- *Informe Técnico N°010/2017 de Comisión Municipal de fecha 28 de junio de 2017;*
- 9.- *Decreto Alcaldicio N°0002187 de fecha 29 de junio de 2017, el cual adjudica a la empresa SANGUESA Y ASOCIADOS LIMITADA;*
- 10.- *Contrato de fecha 03 de julio de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Sanguesa y Asociados Limitada;*
- 11.- *Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento;*
- 12.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

- 1.- *APRUEBESE, en todas sus partes contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa SANGUESA Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT N°77.826.080-8, Representante legal don Sergio Ivan Sangüesa Fernandez, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Los Molinos N°747, Ciudad Quilpué, la ejecución del proyecto "SERVICIO DE MANEJO Y OPERACIÓN DE VERTEDERO QUINTERO", con un costo fijo mensual del servicio de \$12.252.400.- (doce millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos), por un periodo comprendido desde el 01 de julio de 2017 al 31 de marzo de 2018;*

2.- *ELABORESE la Orden de Compra respectiva a través de la Unidad Técnica en el portal de adquisiciones y compras públicas www.mercadopublico.cl:*

3.- *DESIGNESE, al Departamento de Administración Municipal, a través de la unidad de Medio Ambiente, como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato;*

4.- *IMPUTESE el gasto subtítulo 22, ítem 08, asignación 001, denominada "Servicios de Aseo", correspondiente a los fondos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.*

5.- *PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.*

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



*YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL*



*MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE*

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- Aseo y ornato
- 7.- SECPLA (2).

MCP/YGS/RGC/LAO/FJD/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2017/DECRETOS N°039.2017/ Aprueba contrato proyecto "SERVICIO DE MANEJO Y OPERACIÓN DE VERTEDERO QUINTERO")

CONTRATO SERVICIO DE MANEJO Y OPERACIÓN VERTEDERO, QUINTERO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

SANGÜESA Y ASOCIADOS LIMITADA

En Quintero, a **03 JUL. 2017**, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde, don MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante indistintamente “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, la empresa SANGÜESA Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT N° 77.286.080-8, representada por don SERGIO IVAN SANGÜESA FERNANDEZ, chileno, RUT [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Los Molinos N°747, comuna de Quilpué, y de paso en esta, en adelante “El Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

ANTECEDENTES

1. La necesidad de la Municipalidad de externalizar el servicio de manejo y operación del vertedero de Quintero, para lograr una labor eficiente y una gestión adecuada en la disposición final de los residuos domiciliarios, toda vez que esta entidad edilicia no cuenta con los recursos materiales y humanos para ello.
2. Acta de sesión de Concejo Municipal N° 14 de fecha 10 de mayo del 2017.
3. Certificado de factibilidad presupuestaria N° 102, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 17 de mayo de 2017.
4. Decreto Alcaldicio N° 0001658, de fecha 18 de mayo de 2017, que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas y demás antecedentes correspondientes a la licitación pública ID 4547-10-LR17.
5. Informe técnico N° 010/2017 de fecha 28 de junio de 2017, de la Comisión Técnica donde propone la adjudicación a la empresa Sangüesa y Asociados Limitada, RUT 77.826.080-8
6. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
7. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Decreto Alcaldicio N° 0002187, de fecha 29 de junio de 2017 la Ilustre Municipalidad de Quintero, en su calidad de Unidad Técnica, en el marco de la licitación pública ID 4547-10-LR17, procedió adjudicar el “SERVICIO DE MANEJO Y OPERACIÓN VERTEDERO, QUINTERO”, a la empresa Sangüesa y Asociados Limitada, conforme a la propuesta presentada por dicho oferente.

SEGUNDO: Que, por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, encomienda a la empresa SANGÜESA Y ASOCIADOS LIMITADA, ejecutar y desarrollar el “Servicio de manejo y Operación vertedero, Quintero”, en las condiciones indicadas en la propuesta citada, el cual consiste básicamente en implementar un plan de operaciones, conforme a los siguientes lineamientos generales:

- Sistema de control y registro de ingreso de residuos, indicando tipo, cantidad y origen.



- Estadística mensual de la operación y mantención del vertedero.
- Programa de avance mensual, donde se deben entregar fotografías y planos del sector en el cual se esta operando.
- Reuniones periódicas con la Unidad técnica de a lo menos dos veces al mes.
- Método de compactación y cubrimiento diario de la basura.
- Medidas de prevención y de control de vectores.
- Medidas de prevención y/o mitigación de emisión de material particulado.
- Mantención de cierre perimetral
- Plan de invierno y temporada estival (flujos de residuos/ Cambio de estación climática)
- Plan de prevención de riesgos.
- Realización de cortafuegos, así como control de incendios.
- Control de acceso a las instalaciones que existen en el vertedero.
- Compactación de residuos sólidos.
- Cobertura de los residuos sólidos domiciliarios.
- Mantención de caminos internos y coberturas.
- Mantención de la infraestructura.

TERCERO: El monto total del contrato asciende a la suma de \$110.271.600 (ciento diez millones doscientos setenta y un mil seiscientos pesos) IVA incluido.

CUARTO: La suma antes indicada se pagará en estados de pagos mensuales por mes vencido, previo informe favorable de la Unidad Técnica que dé cuenta de la conformidad de los trabajos realizados. Cada estado de pago será por un valor mensual de \$ 12.252.400 (doce millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos) IVA incluido. Los pagos se efectuarán los días 30 de cada mes o el día hábil siguiente si recayera en día inhábil.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá dar cumplimiento cabal a cada uno de los requisitos y antecedentes que se le requiera, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 de las Bases Administrativas Generales. En el evento que la empresa no acompañe los antecedentes indicados, no existirá responsabilidad de la unidad técnica.

QUINTO: Las partes acuerdan que el contratista deberá cumplir con sus obligaciones y ejecutar el servicio contratado de conformidad con los antecedentes presentados en el proceso licitatorio, lo que incluye: la oferta, las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, aclaraciones, normativa aplicable y demás instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

SEXTO: El plazo acordado para la ejecución de los servicios es desde el 01 de julio del 2017 hasta el 31 de marzo del 2018, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO: El contratista deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria, o Vale Vista, o Certificado de Fianza, o Póliza de seguro de Garantía; irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, con el objeto de Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas de este contrato, equivalentes cada una al 5% del valor total del contrato, con una vigencia mínima igual al plazo del contrato más 30 días corridos.

La boleta será extendida en pesos chilenos a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, R.U.T N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero, indicando la siguiente glosa: "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato "SERVICIO DE MANEJO Y OPERACIÓN DE VERTEDERO QUINTERO"

La empresa deberá tener siempre vigente la boleta de garantía hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las bases administrativas para que se proceda a su devolución.

OCTAVO: La inspección del contrato estará a cargo del Departamento de Aseo y Ornato, a través de la unidad de Servicios Generales.

NOVENO: Las partes acuerdan que, serán de cargo del contratista todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, leyes sociales, previsionales, entre otras.



DECIMO: Las multas serán aplicadas por la Municipalidad previo informe de la Inspección Técnica, indicando el monto de la multa, además de las razones por las cuales incurre en la sanción, lo que se notificará inmediatamente a la empresa.

Se aplicara una multa de 2 UTM, por cada día de atraso respecto al plazo fijado para el inicio del servicio, asimismo, por cada incumplimiento obrado de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 4 de las Bases técnicas, deberá pagar una multa ascendente a 2 UTM , por cada infracción.

La empresa tendrá un plazo de 24 horas posteriores a la notificación de la multa para apelar de dicha medida, mediante carta dirigida al Administrador quien resolverá en definitiva.

DECIMO PRIMERO: Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica verificar que las facturas emitidas y entregadas por el contratista cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 4º de la Ley 19.983, sobre mérito ejecutivo de la copia de la factura, como asimismo, rechazarlas dentro de los plazos establecidos en el artículo 3º del referido cuerpo legal.

DECIMO SEGUNDO: El contrato quedará resulto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los eventos establecidos en el punto N° 31 de las Bases Administrativas

DECIMO TERCERO: Las partes acuerdan que la Ilustre Municipalidad de Quintero estará facultada para resolver anticipadamente el presente contrato, por la vía administrativa, sin forma de juicio, si el contratista incurriera en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los demás instrumentos que forman parte de la presente licitación, y de las causales establecidas en el artículo 30 y 32 de las Bases Administrativas.

DECIMO CUARTO: En todo caso, el contratista reconoce que el servicio contratado constituye un servicio público, cuya suspensión, interrupción o deficiente ejecución puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando las funciones propias del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones administrativas establecidas en las bases del presente contrato.

DECIMO QUINTO: Entiéndase incorporado, como obligaciones y condiciones a cumplir por la empresa Sangüesa y Asociados Limitada los anexos técnicos de la licitación pública "Servicio de manejo y operación de vertedero, Municipal" , denominado plan de operaciones Vertedero Quintero, conocido por ambas partes.

DECIMO SEXTO: Se deja expresa constancia que, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, respuestas a las consultas, planos, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del Proyecto Denominado "SERVICIO DE MANEJO Y OPERACIÓN DE VERTEDERO MUNICIPAL" pasarán a formar parte integral y esencial del presente contrato.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO OCTAVO: Que en todo lo no previsto en el presente contrato, deberá estarse a lo contemplado en los antecedentes indicados en la cláusula décimo sexta, como asimismo, a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica, a través de la correspondencia oficial.

DÉCIMO NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales uno queda en poder del contratista y los demás en poder de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO ASesor



PERSONERÍA: La personería de don Mauricio Carrasco Pardo para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en sentencia de proclamación de Alcaldes, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, rol 2467-2016.

Por su parte, la personería de don Sergio Iván Sangüesa Fernández para representar a "Sangüesa y Asociados Limitada", consta en certificado de Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, de fecha 16 junio de 2017.



MAURICIO CARRASCO PARDO.
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
RUT [REDACTED]



SERGIO SANGÜESA FERNÁNDEZ
Rpte. Legal Empresa Sangüesa y Asociados Limitada.,
RUT N° [REDACTED]

SYA GROUP SYA AMBIENTAL
SERGIO I. SANGÜESA F.
RUT: [REDACTED]
ETFA: RES. EX. N-383/2017
CODIGO ETFA_042-01